**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2133 DE 2025, PRESENTADA POR GILBERTO MUÑOZ ADARMES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSSCMCPS0107 – 2025.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | GILBERTO MUÑOZ ADARMES |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. 4.935.071 DE SAN AGUSTÍN (H) |
| **N.I.T.:** | 4935071 – 0 |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE RED DE DATOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA |
| **VALOR** | EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ LA SUMA DE SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 64.729.143) M/CTE, INCLUIDOS IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PAGO DE GACETA/ESTAMPILLAS), EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. |
| **DIRECCION Y TELEFONO** | Carrera 3 No. 10 – 57<br><br>Teléfono: 6088579545 – 3125235496 – 3125235484<br><br>casadelavitrina@hotmail.com |
| **ID SECOP II** | MNSSCMCPS0107 – 2025 |
| **LINK SECOP II** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44174952&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSSCMCPS0107 – 2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

| OFERTA No. | NOMBRE PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|
| 1 | GILBERTO MUÑOZ ADARMES<br>NIT 4935071 – 0 | $ 64.729.143 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | JESÚS ANTONIO CAVIEDES ROMERO<br>NIT 12134539 – 7 | $ 65.422.000 |

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a publicar el informe final de evaluación el pasado día 24 de diciembre de 2025, en donde el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó lo siguiente:

| OFERTA No. | NOMBRE PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA | JURÍDICO | TECNICO | ECONOMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GILBERTO MUÑOZ ADARMES<br>NIT 4935071 – 0 | $ 64.729.143 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | JESÚS ANTONIO CAVIEDES ROMERO<br>NIT 12134539 – 7 | $ 65.422.000 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación final consolidado, NO recibió alguna observación adicional.

De conformidad con la información registrada anteriormente, se observa que la propuesta presentada por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES,** identificado con número de cédula 4.935.071 de San Agustín (H), con número de NIT 4935071 – 0, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que, debido a lo hasta aquí expuesto, y teniendo en cuenta el resultado de la ponderación hecha por el comité evaluador, la suscrita **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** dispone:

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **GILBERTO MUÑOZ ADARMES,** identificado con número de cédula 4.935.071 de San Agustín (H), con número de NIT 4935071 – 0, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 64.729.143) M/CTE, INCLUIDOS IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSSCMCPS0107 – 2025** como con la oferta presentada.

**SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE RED DE DATOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA".**

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
10. Suministrar los insumos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista, conforme a su propuesto, asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
17. Entregar al municipio la factura original de venta.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

**Obligaciones Específicas:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal.
2. Entregar al municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, a título de venta, todos los insumos y elementos eléctricos y de red de datos para mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica solicitados, con las características técnicas y cantidades exigidas en la ***"Ficha Técnica"*** que hace parte integral del estudio previo; las cuales se describen a continuación:

**Especificaciones técnicas:**

| ITEM | INSUMO | DESCRIPCION | | CANT. |
|---|---|---|---|---|

| | | | UNIDAD DE MEDIDA | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | GABINETE METÁLICO DE 5 UNIDADES DE RACK | • Altura: La medida principal es 5U, que equivale a 8.75 pulgadas (222.25 mm).<br>• Ancho: El ancho estándar de un rack es de 19 pulgadas (48.26cm).<br>• Profundidad de 450mm.<br>• Material de Fabricación: acero de alta resistencia para soportar el peso de los equipos, pintura electrostática para mayor durabilidad y protección contra la corrosión. | UND | 2 |
| 2 | UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA | Unidades de Distribución de Energía (PDU) o multi toma para Rack de 12 salidas. | UND | 2 |
| 3 | CONECTOR TIPO JACK | Módulo / Jack para toma de red RJ-45 Cat 6. | UND | 60 |
| 4 | PLACA FRONTAL O PLACA DE PARED (FACEPLATE) | Faceplate de dos (2) puertos CAT5 / 6 Blanco. | UND | 30 |
| 5 | CAJA DE MECANISMO | Caja de mecanismo para Faceplate. | UND | 30 |
| 6 | SWITCHES | Switch 48 puertos 10/100/1000 Mbps + 4 puertos SFP (DGS-1210-52) para montar en rack. | UND | 2 |
| 7 | PANEL DE PARCHEO O PANEL DE INTERCONEXIÓN (PATCH PANEL) | Patch Panel de 24 puertos categoría 6 metálico. | UND | 4 |
| 8 | CABLE DE PARCHEO O CABLE DE CONEXIÓN (PATCH CORD) | Patch Cord UTP Cat 6 Pc6 - 1.5 Azul 5ft 1.5 m. | UND | 60 |
| 9 | CABLE UTP | Cable UTP 6 100% cobre uso interior, Carrete 305 Metros | UND | 15 |
| 10 | TOMACORRIENTE ELÉCTRICO BLANCO | Toma Doble 15A 125V con protección integral color blanco sin tapa. | UND | 50 |
| 11 | TAPA PARA TOMAS DOBLES BLANCA | Tapa blanca toma doble 15A. | UND | 50 |
| 12 | TOMACORRIENTE ELÉCTRICO NARANJA | Toma doble naranja regulada 15A 125V sin tapa. | UND | 50 |
| 13 | TAPA PARA TOMAS DOBLES NARANJA | Tapa naranjas toma doble 15A. | UND | 50 |
| 14 | CABLES AISLADOS | Rollos de metros de calibre #12 AWG HFFR en colores rojo, negro y blanco. | UND | 8 |
| 15 | CAJA DE SOBRE PONER PLÁSTICA | Caja de sobre poner plástica toma corriente canaleta 32mm. | UND | 100 |
| 16 | CANALETA | Canaleta metálica con división 8x4x240 Blanca pintura electroestática. | UND | 12 |

**Nota 1:** Solo se cancelarán los insumos y elementos de acuerdo con las unidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor ofertado por el contratista para cada uno de ellos.

**Nota 2:** Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, así mismo deberán cubrir, entre otros, los costos de transporte al sitio de entrega, y legalización del contrato (póliza de cumplimiento, calidad de servicio y de los bienes, estampillas, IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar).

**Nota 3:** Los insumos y elementos objeto de adquisición entregados por el contratista deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, ni reutilizados y de óptima calidad.

**Nota 4:** En caso de presentarse insumos y elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantizará el cambio de los mismos sin costo adicional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación realizada por el Municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.
4. Entregar los insumos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
5. Garantizar que los insumos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento; de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los insumos al lugar de ejecución de este contrato.
6. Suministrar ficha técnica, instrucciones de uso y recomendaciones de uso dadas por el fabricante de los insumos suministrados, en idioma español.
7. Realizar la reposición de los insumos que presenten cualquier irregularidad, defecto o avería a fin de que sean subsanados a la mayor brevedad posible; en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previo requerimiento del supervisor.
8. El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los insumos contratados.
9. Informar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
10. Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los bienes, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
11. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**b) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de gaceta/estampillas), en todo caso sin exceder el 30 de diciembre del año 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción del Municipio de Neiva.

**SEXTO: SUPERVISIÓN:** Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **SECRETARIA DE SALUD** y será designado por el respectivo secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

**SÉPTIMO: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor de los equipos efectivamente entregados, acorde con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se

presenten par estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los saldos no ejecutados del contrato, según la forma de pago pactada en el mismo, serán reintegrados a la Entidad una vez vencido el plazo de ejecución.

**Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

**Nota 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

**Nota 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

**Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

**Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 64.729.143) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025.CEN.01.004749**.

| RUBRO | RECURSO | No. CDP |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | 1342 - 1.3.3.4.22 – R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR | 2025.CEN.01.004749 |
| **CONCEPTO** | | |
| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud.**

**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br><br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br><br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br><br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br><br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | | X |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en | | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | la cual se recibe a satisfacción la obra. | | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | X | |

**DÉCIMO:** La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

**DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DÉCIMO TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DÉCIMO CUARTO.** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 30 DIC 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF**
Secretaria de Salud Municipal

Visto Bueno Componente Jurídico: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo Jurídico SSMN